



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

6865***Recurso reposición contra bases convocatoria bolsa de trabajo de la policía local***

(Exp. nº 325-2014).

La Junta de gobierno local, en ejercicio de la atribución delegada por resolución de la Alcaldía nº 654-2011, de 30 de junio de 2011 (BOIB nº 108, de 16.07.2011), en sesión de 14 de febrero de 2014, ha adoptado el siguiente acuerdo:

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR UNA BOLSA DE TRABAJO DE POLICIA LOCAL (FUNCIONARIOS INTERINOS).-

(Exp. nº 325-2014).

1. Hechos.

Bases de la convocatoria para constituir una bolsa de aspirantes para proveer, como funcionarios interinos, plazas vacantes de policía local; aprobadas por acuerdo de la Junta de gobierno local del 10 de febrero de 2014 (Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, BOIB, nº 22, de 13.02.2014).

Recurso de reposición interpuesto por Xavier Flexas Sampedro el 27 de febrero de 2014 (registro de entrada nº 1417, de 18.03.2014).

Audiencia sobre el recurso de reposición, mediante anuncio en la página web municipal y notificación al delegado del personal funcionario (registro de salida nº 794, de 19.03.2014), el pasado 19 de marzo.

Alegaciones del delegado del personal funcionario (registre de entrada nº 1620, de 31.03.2014).

Conocimiento de la titulación de Policía local del recurrente.

2. Fundamentos de derecho.

Artículo 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, sobre la audiencia a las personas interesadas en los recursos administrativos.

Artículos 14 y 23 de la Constitución Española.

3. Acuerdo.

En ejercicio de la atribución delegada por resolución de alcaldía nº 654-2011, de 30 de junio (BOIB nº 108, de 16.07.2011), se acuerda por unanimidad:

- Estimar el recurso de reposición interpuesto por Xavier Flexas Sampedro contra las Bases de la convocatoria para constituir una bolsa de aspirantes para proveer, como funcionarios interinos, plazas vacantes de policía local, aprobadas por acuerdo de la Junta de gobierno local del 10 de febrero de 2014, porque diferenciar a los concursantes en función del ayuntamiento en que han adquirido determinada experiencia no es un criterio compatible con el principio constitucional de igualdad.

- Modificar el apartado 8 de la base séptima, dándole el siguiente redactado:

8. Méritos determinados por el Ayuntamiento de Alaró. Puntuación máxima: 4 puntos.

1. Participación en proyectos de innovación y mejora de los servicios policiales: hasta 1 punto.

Por cada proyecto en que se haya participado: 0'25 puntos.

2. Acreditación de conocimientos del término municipal de Alaró: hasta 2 puntos.





Contestación a 10 preguntas, tipos test, con respuestas alternativas; es puntuará con 0'20 cada respuesta correcta i con -0'10 cada equivocación.

3. Atribución de funciones relacionadas con la dirección, la supervisión o el soporte a la protección civil: hasta 1 punto.

Por cada mes, 0'10 puntos.

- Publicar este acuerdo en el Butlletí Oficial de les Illes Balears y abrir un plazo de urgencia de ocho días naturales para presentar nuevas solicitudes de participación, advirtiéndole que las personas que ya la presentaron la mantienen si no comunican expresamente su desistimiento.

Lo que hacemos público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Recursos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Alaró, 14 de abril de 2014.

El Alcalde,
Joan Simonet Pons

